

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTRAEMCALI
DEMANDADO: YINA PAOLA CUERO LOZANO
RADICACION: 2023-221

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, presento RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO No. 221 de fecha 02 de agosto del 2023 en su numeral **QUINTO**, dentro del término legal teniendo en cuenta que el citado auto fue compartido al correo electrónico anacristinavelez@velezasesores.com fue compartido el día 09/08/2023 a las 3:10 pm fundamentado en los siguientes.

HECHOS

- Su Honorable Despacho en el Numeral **QUINTO del Auto No. 221 del** 02 de agosto del 2023 decreta el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, honorarios, bonificaciones, comisiones que devenga la señora YINA PAOLA CUERO LOZANO demandada en el proceso que nos ocupa.
- Conforme al artículo 156 del CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO que reza “EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. Todo salario puede ser embargado hasta en un cincuenta por ciento (50%) en favor de cooperativas legalmente autorizadas...”, la suscrita solicito la medida cautelar sin embargo el Despacho la decreto sin tener en cuenta que la entidad demandante es una cooperativa legalmente autorizada.

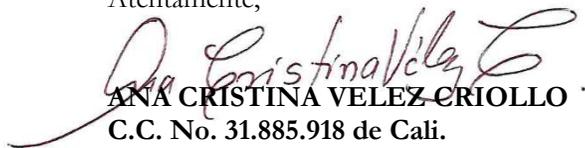
Por lo anterior solicito respetuosamente:

- Se revoque el numeral **QUINTO del** AUTO No. 221 de fecha 02 de agosto del 2023 que decreto “el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, honorarios, bonificaciones, comisiones que devenga la señora YINA PAOLA CUERO LOZANO, y en su lugar decrete la medida cautelar tal como se solicito en el escrito inicial de demanda “De conformidad con el Art 156 del Código Sustantivo del Trabajo, se decrete el embargo y secuestro del 50% del salario, honorarios, bonificaciones, comisiones, que devengue el demandado YINA PAOLA CUERO LOZANO identificado con C.C. No.: 25.618.820 quien labora en EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO DEL NORTE DEL CAUCA SAS, ubicada en la Cr 20 # 12 - 02 B/ Las dos Aguas de Puerto Tejada.

Sírvase librar el oficio correspondiente a la empresa TRANSPORTES Y TURISMO DEL NORTE DEL CAUCA SAS con correo electrónico: turisnorsas@gmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,



ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
C.C. No. 31.885.918 de Cali.
T.P. No. 47.123